

#190

#172



Ley que deroga la # 105 del 17 enero de  
1966 que creó la Junta Directiva del ~~Estado~~  
~~por~~ Aeropuerto Internacional de  
punta Caucedo.

31 - 8 - 67

GOBIERNO DOMINICANO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30077

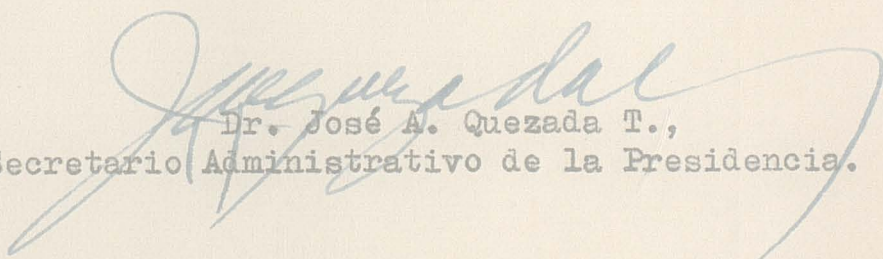
31 AGO. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 560, de fecha 24 de agosto de 1967, cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se deroga la Ley No. 105, de fecha 17 de enero de 1966, que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo, ha sido registrada bajo el No. 172, en fecha 28 de agosto del año en curso.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
aq.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda derogada la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar la forma y condiciones en que será administrado el Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente.

  
Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

  
Caridad R. de Sobrino  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Dist. 19 67  
REGISTRADA con el Número 189  
en el folio 102 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de una  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, R. D. 23 de agosto de 1967

[Signature]  
Asesistente de Secretaría

Incargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Queda derogada la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Art. 2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para determinar la forma y condiciones en que será administrado el Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

FDOS:

Patricio G. Badia Lara,  
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,  
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,  
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,  
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,  
Secretario.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00394

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de agosto de 1967.

Señor  
Miguel Angel Luna Morales  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se deroga la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Este proyecto fué introducido por el Poder Ejecutivo.-

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
23 de agosto de 1967.

00394

*apud*

Señor  
Miguel Angel Luna Morales  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se deroga la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Este proyecto fué introducido por el Poder Ejecutivo.-

Le saluda muy atentamente,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm.-00559

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
24 de agosto de 1967

Señor  
Dr. Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 394 de fecha 23 de agosto del año en curso, y del Proyecto de ley por medio del cual se deroga la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Luna Morales,  
Presidente del Senado.

Núm.- 00560

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
24 de agosto de 1967

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se deroga la Ley que creó la Junta Directiva del Aeropuerto Internacional de Punta Caucedo No. 105, de fecha 17 de enero de 1966.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Ángel Luna Morales,  
Presidente del Senado.